SEGUNDO INFORME DE SUPERVISIÓN
DATOS GENERALES DEL CONVENIO

1. DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	**INFORME No.**	**02**	
Convenio No.	CA-015-2025		
Nombre del Supervisor	ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Nombre del contratista	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES - FUNCADA		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 900.699.916-6		
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON LUIS ESCORCIA MÁRQUEZ		
Identificación del REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 72.304.550		
Objeto del contrato	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN NNA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO.**		
Plazo	El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2025.CEN.02.001476	**Valor**	$923.520.000.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025.CEN.01.002264		
Valor del contrato	Convenio Inicial: $972.126.316 APORTE MUNICIPIO: $923.520.000		

Powered by CamScanner

APORTE ESAL	$ 48.606.316	
TOTAL	$972.126.316	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
09/12/2025	31/12/2025		

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	BQ-100111554	06/12/2025	30/06/2026
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	BQ-100111554	06/12/2025	31/12/2028
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		
Salarios y prestaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	BQ-100111554	06/12/2025	31/12/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	BQ-100032142	06/12/2025	31/12/2025
Otros		N/A		

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Convenio Inicial	$972.126.316

Powered by CamScanner

	Valor Total del convenio	$972.126.316	
	Valor aporte del municipio	$923.520.000	
	Aporte de la Esal	$48.606.316	
	Primer Pago Parcial	$461.760.000	
	Segundo Pago Parcial	$369.408.000	
	Valor por pagar en el presente Informe	$369.408.000	
	No. Factura o Cuenta de Cobro	**No. FE 2111**	

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista para efectuar el segundo (02) pago parcial del convenio No. CA-015-2025:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del convenio, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto	El supervisor del presente convenio CA-015-2025 realizó revisión del informe de actividades y sus anexos con respecto al segundo (02) pago parcial. Siendo así que, al revisar la minuta del convenio encontramos lo siguiente: *"(...) CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor aportado por el MUNICIPIO se cancelará a la ESAL en tres (03) pagos parciales, así: a) Un primer (01) pago parcial, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio, siempre que el valor aportado por la ESAL se encuentre acreditado. B)* ***Un segundo (02) pago parcial, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio, una vez la ESAL acredite el cumplimiento y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco de la Gran Parada Navideña.*** *C) Un pago final, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del aporte del municipio, una vez finalice el convenio de manera satisfactoria y se acredite su cumplimiento y ejecución total.*

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
del Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **5.** Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **6.** La ESAL se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio. **8.** Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y	*Lo anterior, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. B) Informe de actividades desarrolladas y su correspondiente evidencia. C) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. D) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A. (...)" (Subrayado propio por fuera del texto original)* Luego de efectuar las verificaciones correspondientes, revisar el informe entregado, validar soportes y corroborar la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, se concluyó: 1. La ESAL ejecutó la actividad "LA GRAN PARADA NAVIDEÑA" en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, desarrollando las actividades relacionadas con la actividad previamente descrita, con plena autonomía, técnica y administrativa, conforme a lo pactado. 2. La FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES cumplió a satisfacción con todos los ítems correspondientes a la gran parada navideña, de manera integral: **i) programación, articulación y preparación operativa:** Se evaluaron las necesidades logísticas y fechas para llevar a cabo la gran parada navideña. **ii) elaboración de plan operativo, iii) publicidad general:** se diseñaron, produjeron e instalaron piezas

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Municipio. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio. **11.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de LA ESAL. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:** Para desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio, LA ESAL se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto del convenio en forma, tiempo y de acuerdo con los lineamientos técnicos pactados con el MUNICIPIO. **2.** Garantizar el desarrollo de todas las actividades establecidas en el cronograma del presente proceso. **3.** Preparar a todo costo la logística indispensable para el desarrollo de las actividades culturales y lúdicas programadas conforme al objeto del convenio y según el presupuesto estimado para tal fin. **4.** Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del convenio en coordinación con el MUNICIPIO. 5. Suscribir juntamente con el MUNICIPIO el acta de inicio y la liquidación del convenio. **5.** Presentar al supervisor del convenio, la documentación técnica, jurídica,	publicitarias físicas, tales como pendones, pasacalles y afiches, ubicados en puntos estratégicos del municipio, con el fin de asegurar un alto impacto visual y cobertura territorial. Igualmente, se acreditó la elaboración de materiales impresos de carácter informativo y promocional, incluyendo volantes, marquillas, etiquetas y postales, los cuales fueron distribuidos en espacios públicos, zonas comerciales y durante actividades previas al evento, **iv) disfraces y show de recreación:** se acreditaron las actividades, dentro de las cuales se encontró la realización de un show de recreación y animación, los cuales interactuaron de manera directa con el público asistente, promoviendo la participación ciudadana, especialmente de niños, niñas y familias, **v) camisetas tipo t-shirt con mensaje institucional de la alcaldía de Galapa:** se acreditó que las camisas fueron elaboradas con marcación en el pecho y/o espalda, incorporando la imagen de la campaña de divulgación del proyecto y/o mensajes institucionales de la Alcaldía Municipal, de conformidad con los lineamientos de identidad visual definidos, **vi) trailer, carros carrozas:** se acreditó que los vehículos contaron con la capacidad técnica necesaria para la instalación y operación de sistemas de sonido ambiental y luces navideñas, garantizando una adecuada proyección audiovisual durante el recorrido del desfile, **vii) dulces en paquetes individuales:** se acreditó que los dulces fueron entregados en empaques individuales, y fueron distribuidos de manera organizada a lo largo del recorrido del desfile, priorizando la participación de niños, niñas y familias, **viii) hidratación:** se garantizó la hidratación del personal de apoyo logístico, y demás colaboradores, **ix) car audio para el recorrido:** se ejecutó en debida forma el ítem correspondiente a la provisión de sistemas de car audio, destinados a la ambientación

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en sus diferentes etapas. **6.** Realizar un control contable y financiero detallado que refleje a través de soportes documentales el adecuado y eficaz manejo de los recursos asignados por el MUNICIPIO. **7.** Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad y/o irregularidad respecto de la ejecución del convenio. **8.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MUNICIPIO. **9.** Desarrollar las actividades del convenio y ejecutar los recursos aportados por el Municipio dentro del plazo de ejecución contractual. **10.** Destinar el aporte económico realizado por el MUNICIPIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio. En ningún caso, podrá lucrarse con los recursos económicos aportados. **11.** Asumir con sus propios recursos los valores que puedan generarse como consecuencia de la actualización de precios de las actividades del convenio. **12.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del convenio, cuando con ello se cauce perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **13.** Administrar y ejecutar los recursos del presente convenio únicamente para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las normas, directrices, lineamientos y estándares establecidos por el Municipio de Galapa. **14.** Colaborar con el Municipio de Galapa para que el objeto del Convenio se cumpla y se ofrezca en condiciones de calidad y eficiencia.	sonora durante el recorrido de la Gran Parada Navideña del municipio de Galapa, **x) apoyo logístico para promover la participación a distintos grupos poblacionales interesados en participar en el evento:** se acreditó que se realizaron acciones de acompañamiento, orientación y asistencia logística dirigidas a garantizar la inclusión y participación efectiva de niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, colectivos culturales y demás actores comunitarios, tanto en las actividades previas como durante el desarrollo del evento, **xi) personal logístico, personal de campo para ejecutar actividades logísticas:** La ESAL cumplió funciones relacionadas con la coordinación del recorrido, apoyo en el montaje y desmontaje de elementos logísticos, control y orientación de participantes y asistentes, así como acompañamiento general durante el desarrollo del evento, **xii) incentivo a bandas musicales de paz:** se verificó que la entrega de los incentivos se realizara conforme a las condiciones establecidas en el presupuesto y el Plan Operativo, constatando la efectiva participación de las Bandas Musicales de Paz y dejando constancia de la correcta ejecución del ítem para efectos de seguimiento y control contractual. La ESAL anexa al informe de actividades actas de recibo y facturas que soportan la debida utilización del aporte del municipio. La ESAL anexa certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredita el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

Powered by CamScanner

ANGELICA MARIA PADILLA BARROS quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales, presentación de pólizas de seguro, acreditación de actividades y de la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, por lo cual se **AUTORIZA SEGUNDO PAGO PARCIAL.**

ANGELICA MARIA PADILLA BARROS
SUPERVISOR

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Powered by CamScanner